



Resolución de Alcaldía N° 254-2020-MPV

Virú, 23 de marzo del 2020.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRÚ



CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificado por LEY N° 27680, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – LEY N° 27972;

Que, el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad Provincial de Virú de acuerdo a lo normado en el artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades y como Titular del Pliego tiene entre sus facultades la de dictar Decretos y Resoluciones de conformidad con las Leyes de la República, conforme a lo establecido en el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 025-2020, que Dictan medidas urgentes y excepcionales destinadas a reforzar el Sistema de Vigilancia y Respuesta Sanitaria frente al COVID-19 en el territorio nacional;

Que, con fecha 21 de marzo de 2020, se suscribió el Acta de Cumplimiento de los establecido en el Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, que declara estado de emergencia nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la nación a consecuencia del brote del COVID-19 en la provincia de Virú, en donde se acordó trabajar con el Comité Provincial de Salud, denominándolo Comité Multisectorial Provincial de Salud, COVID-19, estableciendo propuestas a fin de evitar la proliferación del coronavirus en la provincia de Virú;

Estando a lo expuesto y amparado en las atribuciones conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER, a los miembros del **COMITÉ MULTISECTORIAL PROVINCIAL DE SALUD, COVID-19**, el que está conformado de la siguiente manera:

- Alcalde Provincial de Virú
- Consejera Regional de Virú
- Director de la Unidad Ejecutora 412 Salud Virú
- Subprefecto de la Provincia de Virú
- Mayor de la Policía Nacional del Perú – PNP
- Representante del Ministerio Público
- Alcalde de la Municipalidad Distrital de Chao
- Alcalde de la Municipalidad Distrital de Guadalupito
- Representante del Centro de Emergencia Mujer – CEM
- Representante del Ministerio de Agricultura
- Representante del MIDIS



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRÚ

Ley N° 26427

Calle Independencia 510 - VIRU

- Representante de la Sociedad Civil
- Representante del APTCH
- Representante del Ejército del Perú
- La Subgerencia de Salud Pública y Programas Alimentarios



ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFIQUE, la presente Resolución a los interesados, así como a la Gerencia Municipal, y a los diferentes órganos estructurales de la Municipalidad Provincial de Virú, el cumplimiento de la presente Resolución

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

c.c.
Comité
GM
Archivo

Municipalidad Provincial de Virú

Mg. Andrés O. Chávez Gonzales
ALCALDE